

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	ARTÍCULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 1 de 26

DELITOS DE MAYOR RECURRENCIA Y REINCIDENCIA POR PARTE DE ADOLESCENTES EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (2019-2022)

LUISA FERNANDA NOREÑA LÓPEZ

lfnorena@correo.iue.edu.co

LITZY OSPINA PATIÑO

lmospinap@correo.iue.edu.co

ANNY JHOJANA RÚA

ajrua@correo.iue.edu.co

Institución Universitaria de Envigado
2024

Resumen: El presente artículo tiene como propósito Identificar los delitos en los que más reinciden y cometen los adolescentes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el periodo comprendido entre los años 2019 a 2022; para ello, se parte del análisis de los factores de riesgo que mayor incidencia tienen en el fenómeno de la delincuencia juvenil en Colombia, describiendo sus causas sociales, económicas, psicológicas y familiares; a su vez, se reconocen las consecuencias del comportamiento delictivo de los adolescentes infractores de la ley penal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el periodo en comento; y por último, se describen las políticas públicas para la mitigación y prevención de la delincuencia en adolescentes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Palabras clave: delitos, recurrencia, reincidencia, adolescentes, derecho penal, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Abstract: The purpose of this article is to identify the crimes in which adolescents reoffend and commit the most in the Metropolitan Area of the Aburrá Valley in the period from 2019 to 2022; To do this, we start from the analysis of the risk factors that have the greatest impact on the phenomenon of juvenile delinquency in Colombia, describing its social, economic, psychological and family causes; At the same time, the consequences of the criminal behavior of adolescents violating the criminal law in the Metropolitan Area of the Aburrá Valley in the period in question are recognized; and finally, public policies for the mitigation and prevention of crime in adolescents in the Metropolitan Area of the Aburrá Valley are described.

Keywords: crimes, recurrence, recidivism, adolescents, criminal law, Criminal Responsibility System for Adolescents.

INTRODUCCIÓN

La delincuencia juvenil es una problemática que ha sido abordada ampliamente desde distintas disciplinas, al igual que desde el derecho nacional y comparado, como es el caso de Argentina, en donde se han identificado prevalencias y diferencias según el sexo (Bobbio et al., 2023), Brasil, en donde la delincuencia juvenil es una problemática que golpea fuertemente a la población (Lüdke et al., 2010) y los países de Centro América, en donde se identifica la delincuencia juvenil como un fenómeno multicausal (Negrón & Serrano, 2016).

Por su parte, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 44, busca brindar una protección especial a los niños, niñas y adolescentes, desde una óptica jurídica, los legisladores de turno han estructurado distintos instrumentos para abordar las problemáticas a las cuales se enfrenta esta población; sin embargo, las normas que se han dictado se han centrado en la protección de los derechos de los adolescentes infractores y en su tratamiento, más que en la prevención de los delitos, lo que evidencia la ausencia de un real propósito de identificar, contrastar y prevenir los factores de riesgo que son generadores de la delincuencia juvenil, como es el caso del consumo de sustancias, problemáticas al interior de la familia y dificultades socioeconómicas propias del entorno.



En Colombia, por ejemplo, los adolescentes se ven inclinados a cometer delitos por circunstancias específicas como: condiciones socioeconómicas difíciles, consumo de sustancias psicoactivas, disfuncionalidad al interior de la familia, falta de oportunidades educativas y laborales, altos niveles de violencia doméstica, presencia de organizaciones armadas o al margen de la ley, embarazo adolescente, entre otras, que son factores que se convierten en el común denominador de aquellos jóvenes que están vinculados a alguna causa penal.

Según señala Velasco (2020), esta es una problemática de gran magnitud que impacta a la sociedad, a las instituciones y al Estado en general, no sólo por la recurrencia de estas conductas, sino también por la reincidencia; de acuerdo con cifras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- (2022), el 19.9% de los jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA-, contenido en la Ley 1098 de 2006, son reincidentes, es decir, 1 de cada 5 adolescentes que ingresa al SRPA recae en algún delito; del mismo modo, del total de vinculados a este sistema, una tercera parte se encuentra privada de la libertad, medida que se aplica principalmente en contra de reincidentes.

Para poner en contexto esta problemática, y según información obtenida de la Policía, se toma como referencia el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, territorio en el que, según cifras de la Seccional de Investigación Criminal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (2022) de la Policía Nacional, 1.905 adolescentes fueron capturados en el año 2022 cometiendo algún delito, en donde 669 eran recurrentes y 1.236 reincidentes, principalmente por conductas como porte, tráfico y consumo de drogas, tenencia de armas de fuego, hurtos, homicidios, lesiones personales, violencia intrafamiliar y receptación.

De esta manera, en este estudio se busca indagar por las conductas delictivas en las que incurren los adolescentes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, tomando el periodo comprendido entre los años 2019 y 2022, todo ello con miras a reconocer formas de mitigar los factores de riesgo que inducen a estos jóvenes a ser infractores de la ley penal.

De acuerdo con la anterior descripción del problema, este estudio apunta a dar respuesta al siguiente interrogante: ¿cuáles son los delitos en los que

más reinciden y cometen los adolescentes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el periodo comprendido entre los años 2019 a 2022? La respuesta a este interrogante sigue los lineamientos propios de un enfoque mixto, el cual, de acuerdo con Hernández et al. (2014), permite hacer una aproximación al objeto de estudio a partir de cifras y datos estadísticos y de planteamientos doctrinales, normativos y jurisprudenciales, de manera que el dato numérico pueda ser verificado mediante hipótesis y a través de la construcción de teorías.

Así mismo, esta investigación es de nivel analítico, ya que se aborda un fenómeno que requirió del análisis de diferentes variables y categorías, de manera que no sólo se tabula la información obtenida de entidades oficiales, sino que esta también se explica desde una óptica jurídica.

La recolección de información se llevó a cabo mediante un ejercicio de revisión documental, empleando distintos descriptores y palabras clave en diferentes bases y motores de búsqueda especializados, bases de datos de revistas indexadas y la base de datos de la biblioteca de la IUE; por su parte, la información estadística fue consultada en distintos organismos que aportaron las cifras de delincuencia juvenil en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el periodo comprendido entre los años 2019 a 2022, ello a través de información obtenida de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y a la Fiscalía General de la Nación (ver Anexos D y E) la cual se solicitó mediante derecho de petición remitido ante estas entidades, con el fin de responder las interrogantes plasmadas y así obtener la información sobre las estadísticas necesarias para la elaboración de este artículo (ver Anexo C).

1. FACTORES DE RIESGO QUE MAYOR INCIDENCIA TIENEN EN EL FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL: SOCIALES, ECONÓMICOS, PSICOLÓGICOS Y FAMILIARES

La delincuencia juvenil es una problemática difícil de entender debido a sus complejidades; el estudio de este fenómeno se ha dado especialmente desde la criminología, en donde se ha buscado explicar la génesis de este comportamiento. Chávez (2015), por ejemplo, identifica múltiples factores de riesgo que tienen incidencia en la conducta de niños, niñas y adolescentes que, por lo general, se establecen tanto en

	ARTÍCULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015 Versión: 01 Página 3 de 26
---	--------------------------------------	---

la familia como en la institucionalidad del sistema educativo; se trata de dos ambientes en donde los adolescentes comienzan a experimentar lo que se denomina como conductas disruptivas, es decir, comportamientos contrarios al orden social que, en algunos casos, se pueden convertir en conductas delincuenciales.

Cuando estas conductas disruptivas se hacen repetitivas y se direccionan hacia la órbita del delito, se comienzan a evidenciar comportamientos que son objeto de persecución penal por parte de los Estados, debido a que, muchas veces, estos se tornan en conductas violentas de gran impacto en la sociedad, como es el caso de las lesiones personales, la violencia sexual e incluso el homicidio. De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud -OMS- (2023), en el mundo se cometen 176.000 homicidios al año por parte de jóvenes entre los 15 y 29 años, cifra equivalente al 37% del total de homicidios a nivel mundial anual; pero también llama la atención que el homicidio es una de las principales causas de muerte entre esta población, en donde un 83% de las víctimas son hombres.

El problema es que es un fenómeno que impacta sin distinción alguna a la sociedad. Sobre ello, Cabarcas & Rodado (2017) señalan que la delincuencia juvenil impacta tanto a países industrializados como a naciones en vía de desarrollo, indistintamente de las clases sociales, de ahí que sea una problemática que genera preocupación en la ciudadanía y entre los propios gobiernos, quienes tienen que adoptar unas políticas públicas que hacen necesario reconocer los factores sociales (falta de acceso a la educación, estándares educativos deficientes, abuso de drogas, violencia en los círculos sociales y presión de grupo), económicos (pobreza), psicológicos (problemas de salud mental y condiciones genéticas) y familiares (actitud de los padres, disfuncionalidad familiar, violencia, crianza no involucrada y falta de autoridad) que generan en los jóvenes este tipo de conductas, esto es, que los empujan a apartarse de la norma y a recurrir al delito.

Los factores sociales, como se ha mencionado, son diversos y uno de los principales de la falta de acceso a la educación. Según Nanjala (2008), muchas veces los costos de la educación, las distancias de las instituciones educativas, la personalidad misma de los docentes y la mala calidad de la enseñanza, pueden

reconocerse como condiciones que impide que los menores accedan al sistema educativo; a ello hay que sumar la baja asistencia a la escuela, al igual que la falta de compromiso de los padres para motivar a los hijos para que se escolaricen; hoy en día, incluso, existen factores como las brechas digitales, concepto que, de acuerdo con Gómez et al. (2018), hace referencia a la desigualdad existente entre quienes tienen acceso a las TIC's y quienes no lo tienen.

Dentro de estos factores sociales también se reconoce la existencia de estándares educativos deficientes, de ahí que el tipo de escuela y las condiciones de la misma pueden contribuir a que un menor incurra en la delincuencia. Al respecto, Nanjala (2008) señala que las instituciones educativas con sobrepoblación y con recursos insuficientes (económicos, de infraestructura, de materiales y de personal tienden a generar entornos de indisciplina y de desorden, especialmente por la falta de control de los estudiantes; por tanto, se trata de escuelas en condiciones caóticas que, incluso, se comienzan a convertir en entornos peligrosos que generan miedo en parte de los estudiantes e incitan a otros a incurrir en situaciones de bullying y, posteriormente, en actos delincuenciales.

El abuso de drogas es otro factor de riesgo social y es quizá el de mayor incidencia en el delito. Sobre ello, Petersen et al. (2018) afirma que las drogas tienen unos efectos bastante fuertes en los menores de edad, sobre todo cuando se trasciende del consumo recreativo al abuso de sustancias y consumo de drogas cada vez más fuertes, lo cual tiene una importante incidencia en los procesos de aprendizaje, pues estos menores comienzan a experimentar dificultades en la escuela, problemas con los compañeros y en el entorno familiar y deterioro de la salud; a ello se agrega, según Parada (2020), que las condiciones de abuso de fármacos causa comportamientos económicos compulsivos, lo que induce a que estos consumidores tengan que recurrir a distintas formas de violencia y delincuencia para poder adquirir los recursos para apoyar su adicción; de ahí que sea común que estos menores comiencen con pequeños hurtos en sus entornos familiares, es decir, en sus propios hogares, luego trascienden a hurtos callejeros, al tráfico de estupefacientes, a la constitución y adhesión de pandillas y organizaciones delincuenciales y, en algunos casos, cometiendo delitos de gran impacto

	ARTÍCULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 4 de 26

como asaltos a mano armada, secuestros, extorsiones y homicidios.

De acuerdo con Rozo et al. (2022), la violencia en los círculos sociales o en el entorno del menor también es un factor que hace más propensos a los menores hacia la delincuencia. Aggarwal (2013) señala que se trata de formas de supervivencia en la calle que le permiten a los niños, niñas o adolescentes defenderse ante ataques al contar con el apoyo de miembros de grupos y pandillas que brindan un entorno de protección; sin embargo, de acuerdo con Tufts (2013), estos entornos sociales comienzan a presionar a los menores para que reaccionen ofensiva y violentamente ante situaciones de amenaza o ataque inminente de grupos rivales, accionar que el menor reconoce como una especie de legítima defensa, pero que, en el fondo, se trata de un actuar delictivo que termina con el involucramiento activo en verdaderas organizaciones criminales.

En cuanto a los factores económicos, la doctrina reconoce que la delincuencia juvenil presenta mayor prevalencia en los barrios, ciudades, regiones y países con mayores índices de pobreza. De acuerdo con Birkhead (2012), aunque no todos los vecindarios con población con dificultades socioeconómicas está supeditado a actividades delictivas, se cree que estas conductas se presentan en áreas en donde los adolescentes sienten que deben recurrir al delito para poder prosperar, pero también lo que puede suceder en realidad es que se recurre al delito porque se tiene una necesidad no satisfecha; así, por ejemplo, cuando una familia no tiene los recursos para adquirir productos como alimentos y vestido o para el pago de arriendos o servicios públicos, algunos de sus miembros puede recurrir a economías informales e ilegales, lo cual, en muchos casos, puede resultar contrario a la ley.

Con relación a los factores psicológicos, existe una estrecha relación entre los problemas de salud mental y el comportamiento delictivo. De acuerdo con Aggarwal (2013), hay condiciones y enfermedades mentales que instan a los niños, niñas y adolescentes a actuar regidos por un comportamiento violento que, de no controlarse con tratamiento psicológico, psiquiátrico y/o farmacológico, llevan al menor a incurrir en el delito sin que este reconozca o se percate de que efectivamente está cometiendo un delito; dentro de estos factores también está la delincuencia causada por condiciones genéticas, en donde, según Tufts (2013), es

posible que algunos niños que nazcan con un trastorno de la personalidad tiendan a desarrollar percepciones negativas, relaciones anormales y conductas destructivas con los demás, condición que también requiere de apoyo psicoterapéutico o psiquiátrico.

Y en cuanto a los factores de riesgo familiares, estos juegan un papel fundamental para el control y manejo de las conductas violentas en los menores. Dentro de este contexto se destacan las actitudes de los padres, ya que la relación entre padres e hijos es un factor determinante para que estos últimos no incurran en la delincuencia; Akinyi (2015) reconoce que en los entornos familiares en donde hay diálogo, afecto y comprensión se constituye en el ambiente que conduce a un desarrollo saludable de la personalidad del menor; del mismo modo, cuando no hay diálogo, falta de afecto y no se cuenta con el apoyo de los padres o, incluso, cuando se presenta indiferencia, hostilidad o rechazo, el menor se va a sentir inseguro con sus emociones y tendrá un desarrollo deficiente de su personalidad, lo cual se convierte en el ambiente propicio para desplegar conductas antisociales o delictivas.

En los entornos familiares también se puede presentar disfuncionalidad, condición que, según Shields & Clark (2005), puede conducir a la delincuencia juvenil, ya que se trata de familias hostiles en donde no hay comunicación entre sus miembros, además de que hay rupturas y fraccionamientos constantes entre padres, entre padres e hijos y entre hermanos, lo que genera desconfianza y alejamiento del entorno familiar, por lo que el menor termina recurriendo a otros entornos sociales para sentirse reconocido.

La violencia al interior de la familia también influye en la delincuencia juvenil. De acuerdo con la investigación de Sarantakos (2007), en un 78% de casos de delincuencia juvenil los menores provenían de familias en donde habían vivido situaciones de violencia física y psicológica, abuso infantil e incluso abuso sexual, de ahí que sea más probable que un delincuente juvenil provenga de un hogar violento.

Otra conducta asociada a la delincuencia juvenil es la crianza no involucrada, la cual se describe, de acuerdo con Hearne (2015), como aquellas situaciones en las que los progenitores se muestran distantes de sus hijos, brindan poco apoyo y supervisión y los evitan intencionalmente; son padres que no

	ARTÍCULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 5 de 26

muestran interés por sus hijos, lo cual lleva a que el menor termine buscando refugio y apoyo en otros entornos mucho más riesgosos y propensos al delito.

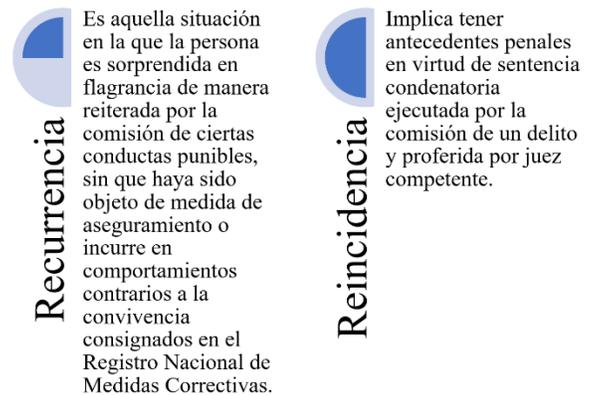
Finalmente, la falta de autoridad, al igual que la paternidad autoritaria, es otra actitud que contribuye e influye en la delincuencia juvenil. En los entornos en donde no hay autoridad, según Akinyi (2015), es común que los menores no logren identificar los límites de sus comportamientos, lo que genera una constante desobediencia de la norma, actitudes de indisciplina y constante desafíos a las figuras de autoridad externas al entorno familiar; mientras que las paternidades autoritarias en donde se presentan controles excesivos, órdenes duras y estrictas e inclusive maltratos físicos y psicológicos pueden llevar a que el menor se retrotraiga, lo que conduce a una inseguridad emocional y social que puede terminar en comportamientos delictivos.

Como puede verse, son múltiples los factores de riesgo que pueden inducir a un niño, niña o adolescente en conductas delincuenciales; en algunos casos puede presentarse una acción combinada de dos o más factores y, en otros, simplemente será necesaria la incidencia de uno solo. En cualquier caso, será la familia la primera en ser llamada para que brinde condiciones de protección al menor frente a esos riesgos, pero, a su vez, se requiere del apoyo institucional-estatal y de la sociedad en pleno para evitar que los menores incurran en el delito.

2. CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ ENTRE LOS AÑOS 2019 A 2022

Analizados los factores de riesgo que mayor incidencia tienen en el fenómeno de la delincuencia juvenil, es preciso reconocer las principales conductas delictivas que cometen estos menores, específicamente en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá; para ello, se toma como referencia el último cuatrienio comprendido entre los años 2019 a 2022, cuantificación que se hace necesaria, en vista de que permite comprender las dinámicas en donde los adolescentes entre los 14 y 18 años han cometido algún delito.

La obtención de este dato estadístico se realizó mediante derechos de petición enviados a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y a la Fiscalía General de la Nación sede Medellín (ver Anexos C, D y E). Lo primero en destacar es que en las preguntas se buscaba obtener una respuesta que evidenciara las diferencias que existen entre los conceptos de “recurrencia” y “reincidencia”.



Elaboración propia a partir de Valderrama et al. (2021).

FIGURA 1. DIFERENCIAS ENTRE RECURRENCIA Y REINCIDENCIA

De acuerdo con Valderrama et al. (2021), existe un factor en común entre los conceptos de recurrencia y reincidencia y es que en ambos casos la persona ha sido sorprendida en dos o más ocasiones en la comisión de una conducta punible en flagrancia o ha sido detenida en varias oportunidades por la comisión de uno o varios delitos; sin embargo, es de destacar que la persona puede ser capturada una o varias veces por la comisión de un delito, pero, en el caso de la reincidencia, este aspecto resulta de difícil valoración cuando se trata de adolescentes infractores de la ley, ya que la reincidencia es un aspecto de difícil valoración o determinación en cifras, en la medida en que, según el Código de Infancia y Adolescencia, en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se encuentran proscritos los antecedentes judiciales.

Las sentencias proferidas en procesos por responsabilidad penal para adolescentes no tendrán el carácter de antecedente judicial. Estos registros son reservados y podrán ser utilizados por las autoridades judiciales competentes para definir las medidas aplicables cuando se trate de establecer la



INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
DE ENVIGADO
Ciencia, educación y desarrollo
Vigilada por el Ministerio de Educación

ARTÍCULO DEL TRABAJO DE GRADO

Código: F-DO-0015

Versión: 01

Página 6 de 26

naturaleza y gravedad de las conductas y la proporcionalidad e idoneidad de la medida. Las entidades competentes deberán hacer compatibles los sistemas de información para llevar el registro de los adolescentes que han cometido delitos, con el objeto de definir los lineamientos de la política criminal para adolescentes y jóvenes (Ley 1098, 2006, art. 159).

Al indagar por los delitos que más se presentan en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en los que han participado menores de edad, la institución policial aportó una serie de cifras que evidencian las principales conductas por las cuales se han realizado estas capturas.

CAPTURAS MENORES DE EDAD METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ		
ListaC-DESCRIPCION_CONDUCTA_CAPTURA	DEL 01/01/2019 AL 30/06/2023	%
ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	1.666	36%
ARTÍCULO 447. RECEPCIÓN	888	19%
ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	662	14%
ARTÍCULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	520	11%
ARTÍCULO 111. LESIONES PERSONALES	162	4%
ARTÍCULO 365. FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	133	3%
ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	103	2%
ARTÍCULO 429. VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	88	2%
ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	79	2%
ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	61	1%
ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	44	1%
ARTÍCULO 265. DAÑO EN BIEN AJENO	36	1%
ARTÍCULO 291. USO DE DOCUMENTO FALSO	35	1%
ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	22	0%
ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	13	0%
ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL	11	0%
OTROS DELITOS	87	2%
TOTAL	4.610	100%

Tomado de MEVAL (2023).

TABLA 1. CAPTURAS DE MENORES DE EDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2019 Y EL 30 DE JUNIO DE 2023

ListaC-DESCRIPCION_CONDUCTA_CAPTURA	DEL 01/01/2019 AL 31/12/2022	%
ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	1.489	35%
ARTÍCULO 447. RECEPCIÓN	845	20%
ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	617	15%
ARTÍCULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	475	11%
ARTÍCULO 111. LESIONES PERSONALES	143	3%
ARTÍCULO 365. FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	126	3%
ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	91	2%
ARTÍCULO 429. VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	78	2%
ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	74	2%
ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	51	1%
ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	41	1%
ARTÍCULO 265. DAÑO EN BIEN AJENO	33	1%
ARTÍCULO 291. USO DE DOCUMENTO FALSO	30	1%
ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	19	0%
OTROS DELITOS	101	2%
TOTAL	4.213	100%

Tomado de MEVAL (2023).

TABLA 2. CAPTURAS DE MENORES DE EDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2019 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

VICTIMAS NNA X DELITO	BARBOSA	BELLO	CALDAS	COPACABANA	ENVIGADO	GIRARDOTA	HELLCÓNIA	ITAGUI	LA ESTRELLA	MEDELLÍN	SABANETA	Total general
Antioquia	25	122	15	17	46	22	2	95	7	997	25	1375
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	4	33	2	3	4	6	1	28	5	207	8	296
LESIONES PERSONALES	2	12	5	2	20	4	1	20	1	188	8	263
ESTUPEFACIENTES	9	30	4	3	8	6	1	22	1	175	2	260
DELITOS SEXUALES	5	22	2	3	8	1	1	13	2	187	6	244
HURTO	4	18	2	4	4	4	1	8	1	166	6	211
INJURIA Y CALUMNIA	1	7	2	2	4	4	1	6	1	74	3	101
Total general	25	122	15	17	46	22	2	95	7	997	25	1375

Tomado de MEVAL (2023).

TABLA 3. CAPTURAS DE MENORES DE EDAD EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN EL AÑO 2022

De las anteriores tablas se logra observar que, en su orden, y de acuerdo con la Ley 599 de 2000, los principales delitos en los que incurrían menores de edad en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá son el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (art. 376 C.P.), receptación (art. 447 C.P.), hurto a personas (art. 239 C.P.), violencia intrafamiliar (art. 229 C.P.), lesiones personales (art. 111 C.P.) y fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones (art. 365 C.P.).

En el caso del tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, es claro que muchos de estos menores son sorprendidos en flagrancia, pues este tipo de sustancias son principalmente para su consumo, de ahí que se identifique como uno de los principales factores de riesgo, pues, en muchos casos, según Cardona & Trujillo (2023), por las condiciones socioeconómicas del menor, este puede incurrir en el tráfico de este tipo de sustancias como medio de subsistencia, sobre todo como actividad delictiva para mantener recursos que satisfagan su adicción, lo cual se puede complementar con acciones como receptación para posterior venta de

artículos robados (como es el caso de teléfonos celulares y motocicletas, el hurto a personas, la violencia intrafamiliar (que se genera precisamente por la necesidad de consumo de fármacos y que lleva al menor a atentar en contra de sus familiares), las lesiones personales (que es una forma de defensa en entornos sociales violentos) y el porte o tenencia de armas de fuego (en donde el menor ya ha escalado en su accionar violento y se vale de este tipo de instrumentos para su actividad delictiva).

En materia de reincidencia, la Policía Metropolitana manifestó no tener cifras al respecto, ello a raíz de que el artículo 159 de la Ley 1098 de 2006 prohíbe los antecedentes judiciales para menores de edad; sin embargo, la Fiscalía General de la Nación proporcionó un listado de las cuatro principales conductas delictivas en las que reincidieron los adolescentes en el Valle de Aburrá entre los años 2019 a 2022.

Delito	Porcentaje
Tráfico, fabricación y porte de estupefacientes	40%
Hurto en todas sus modalidades	7% - 15%
Violencia intrafamiliar	10%
Delitos contra la integridad, formación y libertad sexuales	2%
Otros delitos	30%

Tomado de Fiscalía General de la Nación (2023).

TABLA 4. CIFRAS DE REINCIDENCIA DE MENORES DE EDAD QUE HAN COMETIDO DELITOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ ENTRE LOS AÑOS 2019 Y 2022

Estas cifras ponen de manifiesto que el porte y tráfico de estupefacientes es la conducta delictiva que más prevalece en adolescentes infractores de la ley penal, lo que evidencia la necesidad de mecanismos e instrumentos de prevención del consumo y de reducción del consumo, articulados a una política pública de drogas en el Área Metropolitana del Valle del Aburrá, máxime si se tiene en cuenta, de acuerdo con Cuartas et al. (2016), que de esta conducta se desprenden otras acciones que hacen que el menor escale en su comportamiento delictivo.

3. INSTRUMENTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ADOLESCENTES EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

La resocialización y reeducación de los adolescentes infractores de la ley es un propósito que se debe perseguir desde el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, al igual que desde instrumentos y políticas públicas que procuren la mitigación de la delincuencia juvenil y la prevención de los factores de riesgo que dan lugar a este fenómeno; en ambos casos, se debe tomar como referente el derecho convencional, en la medida en que este procura un marco normativo que conforma el bloque de constitucionalidad al que hace referencia el texto Superior, el cual señala lo siguiente:

Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia (art. 93, inc. 1 y 3).

Dicho bloque de constitucionalidad está conformado por la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, en donde se asume el compromiso de implementar las medidas e instrumentos necesarios para garantizar y efectivizar los derechos de los menores y reconocer que estos son sujetos a quienes se les debe respetar la dignidad; esta norma impone unos límites para sancionar a los menores que han incurrido en alguna conducta delictiva, de manera que los Estados están obligados a ofrecerles un tratamiento judicial diferenciado al de los adultos. Esta norma debe estar articulada no sólo a la Ley de la Infancia y a la Adolescencia, sino también a otra serie de medidas legislativas que buscan proteger a los menores de edad en materia de seguridad (Ley 1453 de 2011), rehabilitación e inclusión social de miembros de pandillas (Ley 1577 de 2012), atención y prevención de consumo de sustancias psicoactivas (Ley 1566 de 2012) y atención a la infancia y a la adolescencia (Ley 1878 de 2018).

En este contexto se destaca igualmente las Reglas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia, conocidas como Reglas de Beijing de 1990, pues se constituye en la primera norma que hacía alusión a una justicia especial para menores de edad que se encontraran en conflicto con la ley y ofrecía tratamientos diferenciados, garantías reales y un marco jurídico proteccionista que protegiera sus derechos.

En la actualidad, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, contenido en la Ley 1098 de 2006, se encuentra estructurado de conformidad con el Derecho Convencional, de tal forma que en este sistema los adolescentes pueden asumir su responsabilidad como autores o partícipes, ya sea por acción u omisión dolosa o culposa de una conducta punible, siempre y cuando el menor tenga una edad mínima de 14 años y no superior a los 18 años; así, cuando un adolescente es sancionado en el marco de este sistema y cumple la mayoría de edad, deberá seguir vinculado a la sanción hasta los 25 años, lo que significa que las sanciones máximas contempladas en el SRPA no superarían los 8 años de privación de la libertad en centro de atención especializado.

Para la Corte Constitucional, este Sistema atiende los lineamientos establecidos en el derecho convencional, de tal suerte que es necesario tener en cuenta aspectos como la inimputabilidad (Sentencia C-839 de 2001), la aplicación de condiciones distintas para menores de edad respecto de los adultos (Sentencia C-203 de 2005), la protección del menor al momento de ser privado de la libertad (Sentencia C-684 de 2009), el cumplimiento de los derechos de los niños (Sentencia T-672 de 2013) y la defensa y prevalencia del principio del interés superior del menor (Sentencia T-142 de 2019).

Ahora bien, los diferentes delitos en que incurrir los adolescentes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá exigen la necesidad de fortalecer el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; sin embargo, para esto se requiere no de una voluntad política local, sino de voluntad política del gobierno central, pues este tipo de fortalecimiento evidentemente exige contar con los recursos necesarios para mejorar las condiciones del sistema en términos de infraestructura, materiales de trabajo, alimentación y personal, pero, de igual manera, se requeriría de un esfuerzo del legislativo, de tal forma que se produzcan

algunas transformaciones al interior del sistema, como por ejemplo la vinculación obligatoria del grupo familiar o, por lo menos, de los padres o representantes legales en el tratamiento de resocialización y reeducación de los menores infractores, ya que, hasta tanto no se dé esa vinculación en términos de obligatoriedad, se seguirán desarrollando procesos desarticulados, pues no puede ser que sólo el Estado tenga responsabilidades para con los adolescentes infractores de la ley, mientras que los padres fácilmente pueden desvincularse de este tipo de procesos. Es fundamental que estos procesos se articulen también con la labor que se desarrolla en materia de tratamiento y resocialización por otras entidades.

Ahora bien, en materia de instrumentos y políticas públicas para la mitigación y prevención del delito en menores de edad, desde los diferentes municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá es posible diseñar una política pública que reconozca los principales factores de riesgo que inducen a estos menores a cometer delitos. Evidentemente, un punto fundamental es la familia, ya que en estos entornos privados se comienzan a crear las condiciones para que un menor, por ejemplo, acuda a las drogas o se vincule a un grupo delinencial o tenga que recurrir al delito para conseguir recursos que satisfagan necesidades básicas insatisfechas.

Estos programas o políticas, según Velasco (2020), deben estar articuladas y contar con la participación de las instancias que conforman el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de los diferentes entornos institucionales vinculados con menores de edad, es decir, implica el trabajo articulado con familias, instituciones educativas, espacios públicos, organizaciones comunales y barriales, el sector privado, instituciones religiosas; inclusive, es necesario hacer acercamientos con los propios grupos y organizaciones delinenciales que vinculan a su accionar a población adolescente para que desde estas se reconozcan necesidades y se propongan estrategias que desvinculen al menor del delito.

Desde la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, y según respuesta al derecho de petición enviado a esta institución, también se ha venido desarrollando una Estrategia de Protección a la Infancia y la Adolescencia -EINFA- y un programa de prevención denominado Abre Tus Ojos, que son mecanismos preventivos de la Policía con los cuales se

	ARTÍCULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 9 de 26

busca la sensibilización de niños, niñas y adolescentes en planteles educativos y espacios públicos para generar confianza y que esta población pueda solicitar ayuda, protección y asistencia ante cualquier tipo de vulneración de sus derechos.

En cuanto al programa Abre Tus Ojos, es una iniciativa desde donde se adelantan actividades de prevención y control en sectores expuestos a especiales condiciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, particularmente en donde estos son instrumentalizados para la comisión de delitos; la identificación de estos sectores se logra a través de mesas de trabajo y sistemas de georreferenciación de los delitos y riesgos sociales, lo cual implica un proceso de gestión con las comunidades direccionado a la prevención del reclutamiento, el aprovechamiento del tiempo libre, la prevención de los delitos sexuales y la reducción de los casos de violencia intrafamiliar; esto requiere de actividades de sensibilización con padres de familia, cuidadores y representantes legales, activación de rutas de atención y puesta en conocimiento ante las autoridades competentes sobre conductas punibles, en donde los menores se vean involucrados, ya sea como víctimas o victimarios.

CONCLUSIONES

Mitigar los factores de riesgo que dan lugar a la delincuencia por parte de adolescentes es un propósito difícil de alcanzar, pues, más allá de la activación de aparato estatal para perseguir, investigar, judicializar y sancionar a los delincuentes juveniles, también es necesario que, de manera previa, se implementen instrumentos y estrategias de mitigación y prevención, no sólo del delito, sino de los factores de riesgo que inducen al delito, tales como las problemáticas que se presentan al interior de la familia, el consumo de sustancias psicoactivas, las problemáticas socioeconómicas que aquejan a las comunidades y las condiciones psicológicas y de salud mental que afectan hoy en día a los adolescentes.

En el caso específico del Área Metropolitana del Valle de Aburrá se evidencia que la prevalencia del delito entre adolescentes representa unos mayores índices en conductas como tráfico o porte de estupefacientes, receptación de objetos robados, hurto a personas, violencia intrafamiliar, lesiones personales y porte o tenencia de armas de fuego; aunque otras

conductas delictivas también son cometidas por esta población, lo cierto es que los mayores índices se concentran, de acuerdo con Torres & Tirado (2023), en una serie de conductas que tienen su origen, principalmente, en el consumo y abuso de drogas, en problemáticas familiares y en entornos sociales que inducen al menor a cometer estos delitos.

Frente a este problema es claro que se requiere de una política pública articulada y que complemente las acciones que se pueden adelantar desde el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, desde donde se hace necesaria la participación activa de las familias, las instituciones educativas, las autoridades de policía, las instituciones religiosas y las organizaciones comunitarias, exigiéndose una labor no sólo en términos del tratamiento del delito, sino también en materia de mitigación y prevención del mismo, mediante acciones encaminadas en reducir el impacto de los factores de riesgo que inducen al delito.

Lo que muestra lo anterior es que el fenómeno de la delincuencia juvenil en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá obedece a una problemática de naturaleza multicausal, ya que se presenta por la concurrencia de distintos factores de riesgo, que son los que inducen al adolescente a la comisión de un delito; así, es fundamental tener en cuenta dichos factores de riesgo cuando se diseñe cualquier política pública que busquen reducir los delitos cometidos por estos jóvenes, lo que también debe ayudar a investigadores y profesionales que trabajan con los procesos reeducativos de estos adolescentes a que puedan llevar a cabo perfilaciones que eviten la reincidencia en el delito. Resulta fundamental, por tanto, evaluar las particularidades de cada caso para poder identificar los distintos patrones para realizar perfilamientos que tengan incidencia en el manejo y control de las conductas delictivas.

De igual manera, es necesario que desde la institucionalidad de las entidades del Estado encargadas de los procesos reeducativos de los adolescentes infractores de la ley penal comiencen a implementar estrategias y líneas de acción direccionadas a atender uno de los principales factores de riesgo que inciden en la criminalidad de adolescentes, como es el caso del consumo de drogas, en donde es primordial que dichas acciones se enfoquen en evitar y prevenir, principalmente, el consumo temprano, para lo cual se hace necesario desarrollar un

	ARTÍCULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 10 de 26

trabajo en el que participen también las instituciones educativas y las familias, en el sentido en que es desde estos entornos en donde se puede lograr una más fácil identificación de los factores de riesgo que inducen a los jóvenes a la comisión de delitos, de tal manera que se controlen dichos factores para evitar que estos incurran en tales conductas.

Finalmente, señalar la importancia de implementar estrategias de sensibilización y concientización con padres de familia, cuidadores, representantes legales, docentes, liderazgos comunitarios, entre otros, que tengan que ver con la identificación de factores de riesgo y las distintas manifestaciones de la delincuencia juvenil, de tal manera que se pueda reconocer responsabilidades legales, canales de comunicación y rutas de atención que permitan que las autoridades competentes tengan conocimiento sobre cualquier conducta relacionada con hechos de delincuencia juvenil, ya sea que estos sean víctimas de un delito o victimarios.

REFERENCIAS

- Aggarwal, I. (2013). El papel del trastorno antisocial de la personalidad y el comportamiento antisocial en el crimen. *Diario de Indagaciones/Pulso del Estudiante*, 5, 1-2.
- Akinyi, O. (2015). *Efectos del modelo de crianza autoritaria en la participación de los alumnos en la clase de ciencias de la educación de la primera infancia*. Kabondo.
- American Psychiatric Association. (2016). *Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales DSM-V*. Publishing.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991, 20 de julio). *Constitución Política de la República de Colombia*. GC: 116.
- Birckhead, T. (2012). Delincuente por razón de pobreza. *Revista de Derecho y Política de la Universidad de Washington*, 38, 1-43.
- Bobbio, A., Arbach, K., & Bruera, J. (2023). Conducta antinormativa en adolescentes: Prevalencias y diferencias por sexo. *Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento*, 14(3), 67-81.
- Bolívar V., W., & Quintero O., D. (2012). *El Estado frente a los menores infractores de la Ley Penal*. Institución Universitaria de Envigado.
- Cabarcas M., C., & Rodado R., D. (2017). *Factores de riesgo de la delincuencia juvenil desde la perspectiva del tipo penal de hurto en Sabanalarga atlántico 2015-2016*. Universidad de la Costa.
- Cardona I., A., & Trujillo C., A. (2023). Reincidencia delictiva en adolescentes colombianos: factores de riesgo y protectores relacionados. *Interdisciplinaria*, 40(1), 413-432.
- Chávez A., M. (2015). *Análisis sociojurídico de la delincuencia juvenil en el distrito de Cartagena de Indias: hacia una política pública de construcción de ciudadanía cultural juvenil*. Universidad de Cartagena.
- Congreso de la República. (1991, 22 de enero). *Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 [Ley 12 de 1991]*. DO: 39.640.
- Congreso de la República. (2006, 8 de noviembre). *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia [Ley 1098 de 2006]*. DO: 46.446.
- Congreso de la República. (2011, 24 de junio). *Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad [Ley 1453 de 2011]*. DO: 48.110.
- Congreso de la República. (2012, 20 de septiembre). *Por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil [Ley 1577 de 2012]*. DO: 48.559.
- Congreso de la República. (2012, 31 de julio). *Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas [Ley 1566 de 2012]*. DO: 48.508.
- Congreso de la República. (2018, 9 de enero). *Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones [Ley 1878 de 2018]*. DO: 50.471.



INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
DE ENVIGADO
Ciencia, educación y desarrollo
Viglada M'educación

ARTÍCULO DEL TRABAJO DE GRADO

Código: F-DO-0015

Versión: 01

Página 11 de 26

- Corte Constitucional. (2001, 9 de agosto). *Sentencia C-839* [MP. Marco Gerardo Monroy Cabra].
- Corte Constitucional. (2005, 8 de marzo). *Sentencia C-203* [MP. Manuel José Cepeda Espinosa].
- Corte Constitucional. (2009, 30 de septiembre). *Sentencia C-684* [MP. Humberto Antonio Sierra Porto].
- Corte Constitucional. (2013, 24 de septiembre). *Sentencia T-672* [MP. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo].
- Corte Constitucional. (2019, 29 de marzo). *Sentencia T-142* [MP. Alejandro Linares Cantillo].
- Cuartas O., V., Montejó S., L., & Rivera E., L. (2016). *Análisis de las causas de la delincuencia juvenil y la efectividad de sus sanciones en la ciudad de Cartago-Valle del Cauca en los periodos comprendidos de 2013 a 2015*. Universidad Libre.
- Dirección General Policía Nacional de Colombia. (2023). *Información y estadística sobre criminalidad juvenil en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá 2019-2022*. Policía Nacional.
- Fiscalía General de la Nación. (2023). *Repuesta a derecho de petición. Información y estadística sobre criminalidad juvenil en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá 2019-2022*. Policía Nacional.
- Gómez N., D., Alvarado L., R., Martínez D., M., & Díaz de L. C., C. (2018). La brecha digital: una revisión conceptual y aportaciones metodológicas para su estudio en México. *Entreciencias: Diálogos en la Sociedad del Conocimiento*, 6(16), 49-64.
- Hearne, B. (2015). El efecto de los estilos de crianza y los síntomas depresivos en el logro educativo de los adultos jóvenes. *Revista Vanderbilt*, 3(11), 13-23.
- Jiménez O., R. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. *Papeles de Población*, 11(43), 215-261.
- Lüdke N., F., & Dalbosco D., D. (2010). Delinquência juvenil: uma revisão teórica. *Acta Colombiana de Psicología*, 13(2), 69-77.
- Morales P., A., Pereira R., C., & Suarez Q., C. (1999). *De la experiencia a la expresión: historia de adolescentes infractores en Medellín*. Institución Universitaria de Envigado.
- Nanjala, S. (2008). *Análisis de los factores que conducen a la delincuencia juvenil: el caso del centro de detención infantil de Murang'a*. Universidad de Nairobi.
- Negrón C., N., & Serrano G., I. (2016). Prevención de delincuencia juvenil: ¿qué deben tener los programas para que sean efectivos? *Interamerican Journal of Psychology*, 50(1), 117-127.
- Núñez B., E. (2021). *Las conductas antisociales en los jóvenes y su relación con los grupos de iguales*. Universidad Pontificia Comillas.
- Núñez M., C. (2015). *El tratamiento penal de la adolescencia en Colombia: una práctica histórica de control social punitivo*. Universidad de los Andes.
- Organización Mundial de la Salud -OMS-. (2023). *Violencia juvenil*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/youth-violence>
- Parada S., M. (2020). *Factores familiares implicados en la conducta delictiva de adolescentes en Colombia*. Universidad Santo Tomás.
- Petersen, A., Joseph, J., & Feit, M. (2018). *Nuevas direcciones en la investigación sobre el abuso y la negligencia infantil*. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK195987>
- Policía Metropolitana del Valle de Aburra -MEVAL-. (2023). *Respuesta derecho de petición. Información y estadística sobre criminalidad juvenil en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá 2019-2022*. Policía Nacional.
- Rathinabalan, I. (2011). *Study on various offences and risk factors for juvenile delinquency*. Institute of Child Health and Hospital for Children, Madras Medical College.
- Rivera P., D. (2016). *Fenómeno de la delincuencia juvenil, causa del incremento algunos delitos, cometidos por adolescentes en la ciudad de Yopal Casanare*. Universidad Militar Nueva Granada.
- Rozo F., A., Vaquero G., S., & Duarte M., L. (2022). *Manual psicoeducativo para prevención de la delincuencia juvenil*. Universidad Católica de Colombia.
- Sarantakos, S. (2007). Cohabitación, matrimonio y delincuencia: la importancia del entorno familiar. *Revista de Criminología de Australia y Nueva Zelanda*, 30, 187-199.



INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
DE ENVIGADO
Ciencia, educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

ARTÍCULO DEL TRABAJO DE GRADO

Código: F-DO-0015

Versión: 01

Página 12 de 26

Seccional de Investigación Criminal de Antioquia. (2022). *Información y estadística sobre criminalidad juvenil en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá 2019-2022*. Policía Nacional.

Shields, G., & Clark, R. (2005). Correlatos familiares de la delincuencia: cohesión y adaptabilidad. *Revista de Sociología y Bienestar Social*, 22, 93-106.

Torres V., H., & Tirado A., M. (2023). Las sanciones en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 21(41), 131-148.

Tufts, A. (2013). ¿Nacido para ser un delincuente? El trastorno antisocial de la personalidad y sus implicaciones en la transferencia de menores a un tribunal de adultos en procedimientos federales. *Lewis & Clark Law Review*, 71, 333-359.

Valderrama C., J., Arboleda C., Y., Criollo R., P., & Ospina B., J. (2021). La recurrencia como herramienta en la valoración del juez al momento de imponer medida de detención preventiva en establecimiento carcelario en Colombia. *Revista Criminalidad*, 63(2), 53-66.

Velasco L., A. (2020). *Salud mental, delincuencia juvenil y ley penal en Colombia: un examen ético-político desde el enfoque de capacidades*. Pontificia Universidad Javeriana.

C.V.:

Luisa Fernanda Noreña López: estudiante de derecho de la Institución Universitaria de Envigado.

Litzy Ospina Patiño: estudiante de derecho de la Institución Universitaria de Envigado.

Anny Jhojana Rúa: estudiante de derecho de la Institución Universitaria de Envigado.

ANEXOS DEL MARCO INVESTIGATIVO

Código: F-DO-0015

Versión: 01

Página 13 de 26

Anexo A. Listado de recurrentes 2019-2022

DELITOS	TOTAL PERSONA
ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART. 208 C.P. AGRAVADO ART. 211. N.4. SE REALIZARE SOBRE PERSONA MENOR DE 14 AÑOS.	1
ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS. ART. 208. C.P.	6
ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVO CON INNCAPAZ DE RESISTIR ART. 210. C.P.	1
ACCESO CARNAL O ABUSO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR ART. 207 C.P.	1
ACCESO CARNAL VIOLENTO ART. 205 C.P.	1
ACCESO CARNAL VIOLENTO ART. 205 C.P. AGRAVADO ART. 211. N.4. SE REALIZARE SOBRE PERSONA MENOR DE 14 AÑOS.	1
ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS ART. 209 C.P. AGRAVADO ART. 211. N.4. SE REALIZARE SOBRE PERSONA MENOR DE 14 AÑOS	5
ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS ART. 209 C.P. AGRAVADO ART. 211. N.5. SE REALIZARE SOBRE PARIENTES, CONYUGE, COMPAÑEROS PERMANENTES, O PERSONA INTEGRADA A LA UNIDAD DOMESTICA O APROVECHANDO CONFIANZA.	2
ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS. ART. 209. C.P	4
AMENAZAS. ART. 347. C.P.	3
CALUMNIA. ART. 221. C.P.	1
CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO POR DARSE PARA EXTORSIÓN. ART. 340. C.P. INC 2.	1
CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO POR DARSE PARA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE GRUPOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS Y DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA ART. 340 C.P. INC 2.	2
CINCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO POR DARSE PARA HOMICIDIO ART. 340 C.P. INC 2.	1
CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO POR DARSE PARA NARCOTRÁFICO ART. 340 C.P. INC 2.	20
CONCIERTO PARA DELINQUIR ART. 340 C.P.	16
CONSTREÑIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN ART. 214. AGRAVADO ART. 216 N.1. CUANDO SE REALIZARE EN MENOR DE 14 AÑOS.	1
CONSTREÑIMIENTO ILEGAL ART. 182 C.P.	1
DAÑO EN BIEN AJENO ART. 265 C.P.	6
DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2
EXTORSIÓN ART. 244. C.P. MODIF.	4
EXTORSIÓN ART. 244. C.P. MENOR CUANTIA.	5
EXTORSIÓN ART. 244. C.P.	2
FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES. ART. 365 C.P.	36
FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES POR ALMACENAMIENTO. ART. 365 C.P.	1
FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES POR PORTE. ART. 365 C.P.	2
FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS ART. 366 C.P.	3
FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS ART. 366 C.P. AGRAVADO.	4
FALSEDAZ MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO ART. 287 C.P.	1
FALSEDAZ PERSONAL ART. 296 C.P.	1
FUGA DE PRESO ART. 448 C.P.	1
HOMICIDIO ART. 103 C.P.	27
HOMICIDIO ART. 103 C.P. AGRAVADO	3
HOMICIDIO ART. 103 C.P. AGRAVADO	3
HOMICIDIO ART. 103 C.P. AGRAVADO POR VICTIMA EN SITUACIÓN DE INFERIORIDAD ART. 104 N. 7 C.P.	3
HOMICIDIO ART. 103 C.P. AGRAVADO POR ANIMO DE LUCRO ART. 104 N. 4 C.P.	1
HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P.	1
HURTO MAYOR CUANTÍA ART. 239 C.P. ATENUADO CON EL FIN DE USARLO Y SE RESTITUYE ART. 242. C.P. INCISO 1	1
HURTO MENOR CUANTÍA ART. 239 C.P. ATENUADO CON EL FIN DE USARLO Y SE RESTITUYE ART. 242. C.P. INCISO 1	1
HURTO AGRAVADO ART. 239 C.P. MENOR CUANTÍA	5
HURTO AGRAVADO ART. 239 C.P. DE AUTOMOTOR MENOR CUANTÍA	2
HURTO ART. 239 C.P. MAYOR CUANTÍA	2
HURTO ART. 239. C.P. MENOR CUANTÍA	26
HURTO AUTOMOTOR MENOR CUANTÍA ART. 239. C.P. ATENUADO CON EL FIN DE USARLO Y SE RESTITUYE ART. 242 C.P. INCISO 1	1
HURTO CALIFICADO ART. 240. C.P. AGRAVDO POR ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ART. 241 C.P. N.11	1
HURTO CALIFICADO ART. 240. C.P. AGRAVDO POR LA DESTREZA ART. 241 C.P. N.10	4
HURTO CALIFICADO ART. 240. C.P. AGRAVDO VALIENDOSE DE ACTIVIDAD INIMPUTABLE ART. 241 C.P. N.3	1
HURTO CALIFICADO ART. 240. C.P. MAYOR CUANTÍA	3
HURTO CALIFICADO ART. 240. C.P. MENOR CUANTÍA	10
HURTO CALIFICADO DE AUTOMOTOR MAYOR CUANTÍA ART. 240 C.P. AGRAVADO POR LA DESTREZA ART. 241 C.P. N.10	1
HURTO CALIFICADO DE AUTOMOTOR MENOR CUANTÍA ART. 240 C.P. AGRAVADO POR LUGAR DESPOBLADO ART. 241 C.P. N.9	1
HURTO CALIFICADO MENOR CUANTÍA ART. 240 C.P. AGRAVADO POR LA DESTREZA ART. 241 C.P. N.10	4
HURTO CALIFICADO ART. 240 C.P.	13
HURTO MAYOR CUANTÍA ART. 239 C.P. AGRAVADO POR ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ART. 241 C.P. N.11	1
HURTO MENOR CUANTÍA ART. 239 C.P. AGRAVADO POR ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ART. 241 C.P. N.11	1
HURTO MENOR CUANTÍA ART. 239 C.P. AGRAVADO POR LA CONFIANZA ART. 241 C.P. N.2	1
HURTO ART. 239 C.P.	55
HURTO ART. 239 C.P. AGRAVADO POR ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ART. 241 C.P. N.11	2
HURTO ART. 239 C.P. AGRAVADO POR LA DESTREZA ART. 241. C.P. N.30	2
INDUCCIÓN A LA PROSTITUCIÓN ART. 213 C.P.	1
INJURIA INDIRECTA ART. 222 C.P.	1
INJURIA POR VÍAS DE HECHO ART. 226 C.P.	2
LESIONES ART. 111 C.P.	43
LESIONES CULPOSAS ART. 120. C.P. AGRAVADO POR FUGA ART. 110 N.2 C.P.	1
LESIONES CULPOSAS ART. 120. C.P. INCISO 1.	4
LESIONES CULPOSAS ART. 120. C.P. MEDIO MOTORIZADO INCISO 2.	1
LESIONES PERSONALES AGRAVADAS POR CIRCUNSTANCIAS ART. 104 C.P. ART 119. C.P.	1
LESIONES PERSONALES ART 120 C.P. CON INCAPACIDAD MENOR 30 DIAS ART 112 C.P. INCISO 1	2
LESIONES PERSONALES CON DEFORMIDAD FISICA AFECTA ROSTRO ART. 113 C.P.	1
LESIONES PERSONALES CON DEFORMIDAD FISICA PERMANENTE ROSTRO ART. 113 C.P. INCISO 2	2
LESIONES PERSONALES CON INCAPACIDAD MAYOR 30 DIAS MENOR 90 DIAS ART 113 C.P. INCISO 2	1
LESIONES PERSONALES SIN SECUELAS	3
MALTRATO ANIMAL ART. 339 A.C.P.	1
PORNOGRAFIA CON MENORES ART 218 C.P.	2
PROXENETISMO CON MENOR DE EDAD ART 213A AGRAVADO ART 216 N. 1 CUANDO SE REALIZARE EN PERSONA MENOR DE 14 AÑOS	1
REBELION ART 467 C.P.	3
RECEPTACION ART. 447 C.P.	14
RECEPTACION ART. 447 C.P. DE AUTOMOTOR	1
RECLUTAMIENTO ILCITO ART 162 C.P.	1
TORTURA ART 178 C.P.	1
TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART 376 C. AGRAVADO N.1. ART 384 C.P.	5
TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART 376 C.	188
USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE UN DELITO ART. 1880 LEY 1453 DE 2011	1
VIOLACIÓN DE HABITACIÓN AJENA ART. 189 C.P.	9
VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS ART. 368 C.P.	2
VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO ART 429 C.P.	9
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	52
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P AGRAVADO POR TRATARSE DE MENOR, MUJER, ANCIANO O DISCAPACITADO	8
TOTAL GENERAL	669



INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
DE ENIGADO

Ciencia, educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

ANEXOS DEL MARCO INVESTIGATIVO

Código: F-DO-0015

Versión: 01

Página 14 de 26



Anexo A. Listado de reincidentes 2019-2022

DELITOS	TOTAL PERSONAS
ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART.208 C.P. AGRAVADO ART. 211 N.4. SE REALIZARE SOBRE PERSONA MENOR DE 14 AÑOS	1
ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 208 C.P.	6
ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVOS CON INCAPAZ DE RESISTIR. ART. 210 C.P.	1
ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR. ART. 207 C.P.	1
ACCESO CARNAL VIOLENTO. ART. 205 C.P.	1
ACCESO CARNAL VIOLENTO. ART. 205 C.P. AGRAVADO ART. 211 N.4. SE REALIZARE SOBRE PERSONA MENOR DE 14 AÑOS	1
ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART. 209 C.P. AGRAVADO ART. 211 N.4. SE REALIZARE SOBRE PERSONA MENOR DE 14 AÑOS	5
ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART. 209 C.P. AGRAVADO ART. 211 N.5. SE REALIZARE SOBRE PARIENTES, CONYUGE, COMPAÑERA O COMPAÑERO PERMANENTES, O PERSONA INTEGRADA A LA UNIDAD DOMESTICA O APROVECHANDO CONFIANZA	2
ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 209 C.P.	4
AMENAZAS ART. 347 C.P.	3
CALUMNIA. ART. 221 C.P.	1
CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO POR DARSE PARA EXTORSION ART. 340 C.P. INC.2	1
CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO POR DARSE PARA FINANCIACION DEL TERRORISMO Y DE GRUPOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS Y DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA ART. 340 C.P. INC.2	2
CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO POR DARSE PARA HOMICIDIO ART. 340 C.P. INC.2	1
CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO POR DARSE PARA NARCOTRAFICO ART. 340 C.P. INC.2	20
CONCIERTO PARA DELINQUIR ART. 340 C.P.	16
CONSTREÑIMIENTO A LA PROSTITUCION ART. 214. AGRAVADO ART. 216 N. 1. CUANDO SE REALIZARE EN PERSONA MENOR DE CATORCE (14) ANOS	1
CONSTREÑIMIENTO ILEGAL ART. 182 C.P.	1
DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P.	6
DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2
EXTORSION ART. 244 C.P. MODIF.	4
EXTORSION. ART. 244 C.P MENOR CUANTIA	5
EXTORSION. ART. 244 C.P.	1
FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 C.P.	36
FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES POR ALMACENAMIENTO ART. 365 C.P.	1
FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES POR PORTE ART. 365 C.P.	2
FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS ART. 366 C.P.	3
FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS ART. 366 C.P. AGRAVADO	4
FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO. ART. 287 C.P.	1
FALSEDAD PERSONAL. ART. 296 C.P.	1
FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.	1
HOMICIDIO ART. 103 C.P.	27
HOMICIDIO ART. 103 C.P. AGRAVADO	3
HOMICIDIO ART. 103 C.P. AGRAVADO POR VICTIMA EN SITUACION DE INFERIORIDAD ART. 104 N. 7 C.P.	3
HOMICIDIO ART. 103 C.P. AGRAVADO POR ANIMO DE LUCRO ART. 104 N. 4 C.P.	1
HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P.	1
HURTO MAYOR CUANTIA ART. 239 C.P. ATENUADO CON EL FIN DE USARLO Y SE RESTITUYE ART.242 C.P.INCISO1	1
HURTO MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ATENUADO CON EL FIN DE USARLO Y SE RESTITUYE ART.242 C.P.INCISO1	1
HURTO AGRAVADO ART. 239 C.P. MENOR CUANTIA	5
HURTO ART. 239 C.P. DE AUTOMOTOR MENOR CUANTIA	2
HURTO ART. 239 C.P. MAYOR CUANTIA	2
HURTO ART. 239 C.P. MENOR CUANTIA	26
HURTO AUTOMOTOR MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ATENUADO CON EL FIN DE USARLO Y SE RESTITUYE ART.242 C.P.INCISO1	1
HURTO CALIFICADO ART. 240 C.P. AGRAVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 241 C.P. N.11	1
HURTO CALIFICADO ART. 240 C.P. AGRAVADO POR LA DESTREZA ART. 241 C.P. N.10	4
HURTO CALIFICADO ART. 240 C.P. AGRAVADO VALIENDOSE DE ACTIVIDAD DE INIMPUTABLE ART. 241 C.P. N.3	1
HURTO CALIFICADO ART. 240 C.P. MAYOR CUANTIA	3
HURTO CALIFICADO ART. 240 C.P. MENOR CUANTIA	10
HURTO CALIFICADO DE AUTOMOTOR MAYOR CUANTIA ART. 240 C.P. AGRAVADO POR LA DESTREZA ART. 241 C.P. N.10	1
HURTO CALIFICADO DE AUTOMOTOR MENOR CUANTIA ART. 240 C.P. AGRAVADO POR LUGAR DESPOBLADO ART. 241 C.P. N.9	1
HURTO CALIFICADO MENOR CUANTIA ART. 240 C.P. AGRAVADO POR LA DESTREZA ART. 241 C.P. N.10	13
HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	13
HURTO MAYOR CUANTIA. ART. 239 C.P. AGRAVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 241 C.P. N.11	1
HURTO MENOR CUANTIA. ART. 239 C.P. AGRAVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 241 C.P. N.11	1
HURTO MENOR CUANTIA. ART. 239 C.P. AGRAVADO POR LA CONFIANZA ART. 241 C.P. N.2	1
HURTO. ART. 239 C.P.	55
HURTO. ART. 239 C.P. AGRAVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 241 C.P. N.11	2
HURTO. ART. 239 C.P. AGRAVADO POR LA DESTREZA ART. 241 C.P. N.10	2
INDUCCION A LA PROSTITUCION ART. 213 C.P.	1
INJURIA INDIRECTA ART. 222 CP.P	1
INJURIA POR VIAS DE HECHO ART. 226 C.P.	2
LESIONES ART. 111 C.P.	43
LESIONES CULPOSA ART. 120 C.P. AGRAVADO POR FUGA ART. 110 N.2 C.P.	1
LESIONES CULPOSA ART. 120 C.P. INCISO 1	4
LESIONES CULPOSA ART. 120 C.P. MEDIO MOTORIZADO INCISO 2	1
LESIONES PERSONALES AGRAVADAS POR CIRCUNSTANCIAS ART 104 C.P. ART. 119 C.P.	1
LESIONES PERSONALES ART 120 C.P. CON INCAPACIDAD MENOR 30 DIAS ART.112 C.P. INCISO 1	2
LESIONES PERSONALES CON DEFORMIDAD FISICA AFECTA ROSTRO ART. 113 C.P.	1
LESIONES PERSONALES CON DEFORMIDAD FISICA PERMANENTE ART. 113 C.P.INCISO 2	2
LESIONES PERSONALES CON INCAPACIDAD MAYOR 30 DIAS MENOR 90 DIAS ART. 112 C.P. INCISO 2	1
LESIONES PERSONALES SIN SECUELAS	3
MALTRATO ANIMAL ART. 339A C.P.	1
PORNOGRAFIA CON MENORES ART. 218 C.P.	2
PROXENETISMO CON MENOR DE EDAD ART. 213A AGRAVADO ART. 216 N. 1. CUANDO SE REALIZARE EN PERSONA MENOR DE CATORCE (14) ANOS	1
REBELION ART. 467 C.P.	3
RECEPTACION ART. 447 C.P.	14
RECEPTACION ART. 447 C.P. DE AUTOMOTOR	1
RECLUTAMIENTO Ilicito ART. 162 C.P.	1
TORTURA ART. 178 C.P.	1
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C. AGRAVADO N.1 ART. 384 C.P.	5
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C..	188
USO DE MENORES DE EDAD LA COMISION DE DELITO ART 188D LEY 1453 DE 2011	1
VIOLACION DE HABITACION AJENA. ART. 189 C.P.	9
VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS ART. 368 C.P.	2
VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO ART. 429 C.P.	9
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	52
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.AGRAVADO POR TRATARSE DE MENOR, MUJER, ANCIANO O DISCAPACITADO	8
Total general	669

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	ANEXOS DEL MARCO INVESTIGATIVO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 16 de 26

Anexo B. Derecho de petición

DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR

Medellín, septiembre de 2023.

Señores:

Policía Metropolitana del Valle de Aburrá – MEVAL.

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN EN INTERES PARTICULAR

Nosotras, Luisa Fernanda Noreña López, Litzy Ospina Patiño y Anny Johana Rúa, identificadas tal y como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, y domiciliadas en el municipio de Envigado, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente nos permitimos solicitar se atienda la petición que más adelante formularemos, de conformidad a los siguientes hechos.

HECHOS:

Como estudiantes de Derecho de la Institución Universitaria de Envigado, nos proponemos realizar una investigación para graduarnos como abogadas, cuyo propósito es analizar el impacto de los delitos de mayor recurrencia y reincidencia entre adolescentes infractores de la ley penal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el periodo comprendido entre los años 2019 a 2022; por tan motivo, buscamos una serie de datos e informaciones que nos ayuden a dilucidar nuestra investigación.

Por lo tanto, con base en lo esbozado, solicitamos, de la manera más comedida y respetuosa, nos puedan colaborar respondiendo los siguientes interrogantes:

PETICIÓN:

1. ¿Cuáles son los delitos que más se presentan en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cometidos por parte de menores de edad?
2. ¿Cuáles son las cifras de recurrencia de menores de edad que han cometido delitos en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá entre los años 2019 y 2022?



INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
DE ENVIGADO

Ciencia, educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

ANEXOS DEL MARCO INVESTIGATIVO

Código: F-DO-0015

Versión: 01

Página 17 de 26

3. ¿Cuáles son las cifras de reincidencia de menores de edad que han cometido delitos en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá entre los años 2019 y 2022?
4. ¿Qué acciones o estrategias ha implementado la Policía Nacional para la reducción de la delincuencia juvenil que se presenta en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá?

NOTIFICACIONES:

Recibiremos notificaciones en cualquiera de los siguientes correos electrónicos:

lfnorena@correo.iue.edu.co

litsyospina@gmail.com

ajrua@correo.iue.edu.co

Luisa fernanda Noreña

Luisa Fernanda Noreña López

lfnorena@correo.iue.edu.co

323 460 89 71

LITZY OSPINA PATIÑO

Litzy Ospina Patiño

lmospinap@correo.iue.edu.co

300 606 50 44

Anny Rúa

Anny Jhojana Rúa

ajrua@correo.iue.edu.co

302 229 16 17

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p>ANEXOS DEL MARCO INVESTIGATIVO</p>	<p>Código: F-DO-0015</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 18 de 26</p>

Anexo C. Respuesta a derecho de petición por parte de la MEVAL

GS-2023-227749-MEVAL



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
ASUNTOS JURIDICOS MEVAL**



COMAN-ASJUR - 1.10

Medellín, 25 de septiembre de 2023

Señor (es) (as)
 LUISA FERNANDA NOREÑA LÓPEZ
 LITZY OSPINA PATIÑO
 ANNY JOHANA RÚA
 Estudiantes Universitarias
 Correo: lfnorena@correo.iue.edu.co
litsyospina@gmail.com
ajrua@correo.iue.edu.co
 Medellín - Antioquia

Asunto: respuesta PQR2S "solicitud de Información" radicados Tickets No. 404844-20230914, 407284-20230920, 404856-20230914.

En atención a la PQR2S "solicitud de Información" remitido a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra (MEVAL), con números de radicados internos relacionados en el asunto, mediante los cuales solicitan lo siguiente:

"PETICIÓN:

1. *¿Cuáles son los delitos que más se presentan en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cometidos por parte de menores de edad?*
2. *¿Cuáles son las cifras de recurrencia de menores de edad que han cometido delitos en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá entre los años 2019 y 2022?*
3. *¿Cuáles son las cifras de reincidencia de menores de edad que han cometido delitos en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá entre los años 2019 y 2022?*
4. *¿Qué acciones o estrategias ha implementado la Policía Nacional para la reducción de la delincuencia juvenil que se presenta en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá?*
5. *¿Qué tipos de delitos se cometieron por parte de los menores de edad en los años de 2019 y 2022, en el área metropolitana del valle de aburra?"*

(Fuente: PQR2S Tickets No. 404844-20230914, 407284-20230920, 404856-20230914).



GS-2023-227749-MEVAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 1755 del 30 de junio del año 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código administrativo y de lo contencioso administrativo”, me permito brindar respuesta **Clara, Congruente y de fondo**, acorde a su solicitud de la siguiente manera:

Respuesta primer interrogante: Es propósito de la Policía Nacional enmarcar todas sus actuaciones en el respeto a los derechos fundamentales y los postulados constitucionales, en mayor énfasis hacia los grupos poblacionales de especial atención como lo son la infancia y adolescencia; motivo por el cual, no es posible presentar la cifra judicial exacta de delitos cometidos por menores de edad, teniendo en cuenta la presunción de inocencia y los presuntos delitos que aún son objeto de proceso judicial en curso.

Por tal motivo se presentan las cifras de delitos por los cuales han sido capturados menores de edad entre el primero de enero de 2019 y el primer semestre de 2023 en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá así:

CAPTURAS MENORES DE EDAD METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ		
ListaC.DESCRIPCION_CONDUCTA_CAPTURA	DEL 01/01/2019 AL 30/06/2023	%
ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	1.666	36%
ARTÍCULO 447. RECEPCIÓN	888	19%
ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	662	14%
ARTÍCULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	520	11%
ARTÍCULO 111. LESIONES PERSONALES	162	4%
ARTÍCULO 365. FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO,ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	133	3%
ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	103	2%
ARTÍCULO 429. VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	88	2%
ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	79	2%
ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	61	1%
ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	44	1%
ARTÍCULO 265. DAÑO EN BIEN AJENO	36	1%
ARTÍCULO 291. USO DE DOCUMENTO FALSO	35	1%
ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	22	0%
ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	13	0%
ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL	11	0%
OTROS DELITOS	87	2%
TOTAL	4.610	100%

	ANEXOS DEL MARCO INVESTIGATIVO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 20 de 26

GS-2023-227749-MEVAL

Respuesta segundo y tercer interrogante: Frente a los interrogantes de la reincidencia y recurrencia de los delitos cometidos por los niños, niñas y adolescentes, se debe tener presente que la reincidencia, ***“en el contexto jurídico colombiano hace referencia a tener antecedentes penales en virtud de una sentencia condenatoria ejecutoriada y proferida por la autoridad judicial”***. Definición tomada de (Valderrama-Cumbe, J. M., Arboleda Cárdenas, Y. C., Criollo-Rey, P. A. & Ospina-Baena, J. H. (2021). La recurrencia como herramienta en la valoración del juez al momento de imponer medida de detención preventiva en establecimiento carcelario en Colombia. Revista Criminalidad, 63(2), 53-66.), la misma responde a una amenaza latente debido a actos delincuenciales que se cometen de manera reiterada.

Teniendo presente estas definiciones y en atención a lo consagrado en el artículo 159 de la Ley 1098 del 2006 “Código de Infancia y Adolescencia” el cual a la letra reza:

“Artículo 159 PROHIBICIÓN DE ANTECEDENTES. *Las sentencias proferidas en procesos por responsabilidad penal para adolescentes no tendrán el carácter de antecedente judicial. Estos registros son reservados y podrán ser utilizados por las autoridades judiciales competentes para definir las medidas aplicables cuando se trate de establecer la naturaleza y gravedad de las conductas y la proporcionalidad e idoneidad de la medida.*

Las entidades competentes deberán hacer compatibles los sistemas de información para llevar el registro de los adolescentes que han cometido delitos, con el objeto de definir los lineamientos de la política criminal para adolescentes y jóvenes”.

(Subraya, cursiva y negrilla fuera del texto).

En consecuencia, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá- Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia no es competente para brindar respuesta a los presentes interrogantes, atendiendo que, nuestra institución no lleva registro de recurrencia y reincidencia de los delitos cometidos por los niños, niñas y adolescentes, ya que esto es competencia exclusiva e indelegable de la Fiscalía General de Nación con los fiscales y jueces delegados para los Adolescentes infractores de la ley penal.

Respuesta cuarto interrogante: La Policía Nacional cuenta con la Estrategia de Protección a la Infancia y Adolescencia (EINFA), y su programa de prevención **“Abre Tus Ojos”**, el cual es el mecanismo preventivo de la Policía Nacional, que busca sensibilizar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en los planteles educativos, parques, vías públicas, plazas de mercado, establecimientos abiertos al público, lugares públicos entre otros. Así mismo se busca generar

	ANEXOS DEL MARCO INVESTIGATIVO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 21 de 26

GS-2023-227749-MEVAL

confianza en esta población, logrando acercarlos a la Policía Nacional, haciendo ver a los funcionarios de Policía como un amigo en el cual le puedan solicitar ayuda y protección para iniciar rutas de atención cualquier vulneración de derechos.

En el desarrollo del programa “Abre Tus Ojos” se realizan actividades preventivas y control en los sectores donde se puede presentar vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial a lo referido a la instrumentalización de niños, niñas y adolescente para la comisión de delitos. Esto de acuerdo con las mesas de trabajos, la georreferenciación de los delitos y los riesgos sociales. Para ello, se efectúan planes prevención, vigilancia y control en lugares como: vías públicas, parques, plazas de mercado, terminales de transporte, semáforos, establecimientos a abiertos al público, instituciones educativas entre otros. Esto con el fin de evitar que los niños, niñas y adolescentes se vean inmerso en la comisión de delitos.

Gestión Comunitaria de infancia y adolescencia (Programa de prevención Abre Tus Ojos):

El programa Abre Tus Ojos, que tiene dentro de las temáticas principales la prevención a los delitos que afectan la Libertad, Integridad y Formación de los niños, niñas y adolescentes, dentro de los cuales se encuentran: prevención al reclutamiento, buen uso del tiempo libre, Legislación nacional Ley 1098 del 2006, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes, prevención a los delitos sexuales y prevención a la violencia intrafamiliar. Como también otras conductas que afectan su formación

Para el desarrollo de esta estrategia se tiene presente la población a beneficiar, ello incluye, los sectores, edades, grupos poblacionales y los contextos sociales, a fin de lograr mayor efectividad en el despliegue de las acciones preventivas, realizando de manera permanente actividades de sensibilización en sectores de alto riesgo, con el fin de contrarrestar las diferentes vulneraciones; de la misma manera, se realiza el trabajo preventivo en las instituciones educativas, con el fin de dar a conocer algunos de los métodos utilizados por las estructuras delincuenciales.

De igual forma se realizan sensibilización a través de charlas a los padres de familias, cuidadores y representantes legales de los estudiantes, sobre las diferentes modalidades de delitos, sus responsabilidades en el proceso de formación y acompañamiento, las rutas de atención y la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes, los hechos en relación de las conductas punibles en donde se vean inmersos los niños, niñas y adolescentes como víctimas o victimarios.

GS-2023-227749-MEVAL

**ACCIONES DE PREVENCIÓN REALIZADAS EN ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE
ABURRÁ 2023**

Municipios	No. ACCIONES	NIÑOS Y NIÑAS		ADOLESCENTES		ADULTOS		TOTAL
		M	F	M	F	M	F	
Medellín	1.932	5.298	6.757	6.262	7.368	8.445	9.800	43.930
Bello	183	1.513	1.125	823	952	736	804	5.953
Copacabana	84	1.001	1.065	172	201	247	402	3.088
Girardota	34	126	184	92	65	170	211	848
Barbosa	35	97	101	107	53	85	110	553
Envigado	74	257	306	425	485	324	289	2.086
Itagüí	50	68	129	164	209	115	157	842
Sabaneta	32	229	202	150	194	99	134	1.008
La Estrella	40	132	155	56	38	135	468	984
Caldas	53	314	292	89	86	186	247	1.214
TOTAL	2.517	9.035	10.316	8.340	9.651	10.542	12.622	43.930

(Fuente. SIEDCO PLUS)

Respuesta quinto interrogante: Como se indicó en el numeral primero del presente trámite de respuesta, para nuestra institución, no es posible presentar una cifra judicial exacta de delitos cometidos por menores de edad, teniendo en cuenta la presunción de inocencia y los presuntos delitos que aún son objeto de proceso judicial en curso.

Por tal motivo se presentan las cifras de delitos por los cuales han sido capturados menores de edad entre el primero de enero de 2019 y el primer semestre de 2022 en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá así:

ListaC.DESCRIPCION_CONDUCTA_CAPTURA	DEL 01/01/2019 AL 31/12/2022	%
ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	1.489	35%
ARTÍCULO 447. RECEPCIÓN	845	20%
ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	617	15%
ARTÍCULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	475	11%
ARTÍCULO 111. LESIONES PERSONALES	143	3%
ARTÍCULO 365. FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO.	126	3%
ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	91	2%
ARTÍCULO 429. VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	78	2%
ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	74	2%
ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	51	1%
ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	41	1%
ARTÍCULO 265. DAÑO EN BIEN AJENO	33	1%
ARTÍCULO 291. USO DE DOCUMENTO FALSO	30	1%
ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	19	0%
OTROS DELITOS	101	2%
TOTAL	4.213	100%

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p>ANEXOS DEL MARCO INVESTIGATIVO</p>	<p>Código: F-DO-0015</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 23 de 26</p>

GS-2023-227749-MEVAL

FUENTE: @SIEDCO PLUS 2.0 DIJIN-(SIJIN MEVAL) POLICÍA NACIONAL. DATOS EXTRAÍDOS EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023. CIFRAS SUJETAS A VARIACIÓN, EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN CON INFORMACIÓN DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Por último, este Comando de Metropolitana se encuentra presto a atender sus requerimientos, las cuales podrá hacer allegar de manera presencial a este Comando ubicado en la Calle 48 No. 45-58 o de manera virtual a través de la página Web www.policia.gov.co, enlace oficina de atención y servicio al ciudadano o en la lineadirecta@policia.gov.co o el medio que considere más expedito para su misiva.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Arnulfo Rosemberg Novoa Piñeros
Grado: Brigadier General
Cargo: Comandante Policia Metropolitana
Cédula: 7333724
Dependencia: Metropolitana Del Valle De Aburra
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: arnulfo.novoa@correo.policia.gov.co
26/09/2023 12:03:57 p. m.

Anexo: si

Calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 Extensión 31318
meval.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
DE ENVIGADO
Ciencia, educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

ANEXOS DEL MARCO INVESTIGATIVO

Código: F-DO-0015

Versión: 01

Página 24 de 26

Anexo D. Respuesta a derecho de petición por parte de la Fiscalía General de la Nación

20230120005581

Radicado No. 20230120005581

Oficio No. DSM-20440-00704

22/09/2023

Página 1 de 3

Medellín, viernes 22 de septiembre de 2023

Señoras

Luisa Fernanda Noreña López

lnorena@correo.iue.edu.co

Litz Ospina Patiño

litsyospina@gmail.com

Anny Jhojana Rúa

ajrua@correo.iue.edu.co

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A PETICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS
ORFEO: 20236170485862

Cordial saludo

En atención a su petición, recibida en esta Dirección seccional vía correo electrónico en fecha 20 de septiembre del presente año, al respecto, me permito informar los siguientes datos estadísticos, extraídos del número de noticias creadas por delitos especificados en los años relacionados en nuestro Sistema de Información Misional SPOA, así:

- ¿Cuáles son los delitos que más se presentan en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cometidos por parte de menores de edad?

VICTIMAS NNA X DELITO	BAR- BOSA	BE- LLO	CAL- DAS	COPA- CABANA	ENVI- GADO	GIRAR- DOTA	HELI- CONIA	ITA- GUI	LA ES- TRELLA	MEDELLÍN	SABA- NETA	Total ge- neral
Antioquia	25	122	15	17	48	22	2	95	7	997	25	1375
VIOLENCIA IN- TRAFAMILIAR	4	33	2	3	4	6		28	3	207	6	296
LESIONES PER- SONALES	2	12	5	2	20	4	1	20	1	188	8	263
ESTUPEFACIEN- TES	9	30	4	3	8	6		22	1	175	2	260
DELITOS SE- XUALES	5	22	2	3	8	1	1	13	2	187		244
HURTO	4	18	2	4	4	1		6		166	6	211
INJURIA Y CA- LUMNIA	1	7		2	4	4		6		74	3	101
Total general	25	122	15	17	48	22	2	95	7	997	25	1375

DIRECCIÓN SECCIONAL MEDELLÍN
CARRERA 84 C No. 67-300. BLOQUE E- PISO 5 MEDELLIN, CÓDIGO POSTAL 050034
CONMUTADOR: 5903108
www.difmmed@fiscalia.gov.co



En la calle y en los territorios



INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
DE ENVIGADO

Ciencia, educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

ANEXOS DEL MARCO INVESTIGATIVO

Código: F-DO-0015

Versión: 01

Página 25 de 26



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

20230120005581

Radicado No. 20230120005581

Oficio No. DSM-20440-00704

22/09/2023

Página 2 de 3

- ¿Cuáles son las cifras de recurrencia de menores de edad que han cometido delitos en el Área Metropolitana del Valle de Aburra entre los años 2019 y 2022?
 - Una vez realizada dicha consulta en nuestro Sistema misional SPOA, se pudo constatar que no hay recurrencia en los menores de edad para estas fechas.
- ¿Cuáles son las cifras de reincidencia de menores de edad que han cometido delitos en el Área Metropolitana del Valle de Aburra entre los años 2019 y 2022?
 - En consultas realizadas con la Unidad URPA, nos informan que las cifras de mayor reincidencia en la comisión de delitos son:

DELITO	PORCENTAJE
TRAFICO FABRICACION PORTE DE ES-TUPEFACIENTES	40%
HURTO EN TODAS SUS MODALIDADES	DEL 7% AL 15%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	10%
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FORMACION Y LIBERTAD SEXUALES	2%

- ¿Qué acciones o estrategias ha implementado la Policía Nacional para la reducción de la delincuencia juvenil que se presenta en el Área Metropolitana del Valle de Aburra?
 - Respecto de esta solicitud de manera respetuosa, se sugiere presentarla ante la Policía Nacional, para que en el ámbito de su competencia, reciba respuesta de la misma.

Sin embargo, en recientes consultas a la Dirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional de la Fiscalía General de la Nación, se nos informa que se ha implementado un modelo de publicación de datos donde podrán los ciudadanos encontrar información de las noticias criminales que han ingresado a la entidad a partir de la entrada en vigencia de la Ley 906 de 2004 y la Ley 1098 de 2006.

Dicha información puede ubicarse en la sección de *Datos abiertos de la Fiscalía General de la Nación- Consulta y archivos descargables*- teniendo en cuenta, parámetros como: Delitos, según lo establecido en el Código Penal Colombiano, año de entrada de la noticia criminal a la entidad o año en que ocurrieron los hechos, departamento de ocurrencia de los hechos, estado y etapa procesal, sexo y grupo de edad de víctimas o de inculcados, de igual forma, este modelo cuenta con identificadores que permiten establecer las noticias criminales que cuentan con formulación de imputación, sentencia condenatoria, órdenes de captura y archivos por atipicidad o inexistencia.



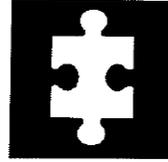
INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
DE ENVIGADO
Ciencia, educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

ANEXOS DEL MARCO INVESTIGATIVO

Código: F-DO-0015

Versión: 01

Página 26 de 26



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

20230120005581

Radicado No. 20230120005581

Oficio No. DSM-20440-00704

22/09/2023

Página 3 de 3

Para las consultas de información desde la página web de la Fiscalía General de la Nación, deben seguir la siguiente ruta: <https://www.fiscalia.gov.co/Colombia/gestión/estadísticas/> y en la página de datos: <https://www.datos.gov.co>.

Cordialmente,


YIRI MILENA AMADO SANCHEZ
Directora Seccional Medellín (E)

Proyectó: JAVIER AUGUSTO VILLEGAS ARANGO Profesional de Gestión II-DSM
Revisó: DRA. YIRI MILENA AMADO SANCHEZ- DIRECTORA SECCIONAL DE MEDELLÍN (E)